



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2986

QUILLÓN, 13 MAY 2024

VISTOS:

- Renuncia de la titular Sra. Carolina Melgarejo Hormazabal
- Solicitud del director del establecimiento educacional.
- El contrato de fecha 08 de mayo de 2024.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como alcalde de la comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **CAROL ANGELICA SOTO SEPULVEDA** de fecha 08 de mayo de 2024 a contar del 08-05-2024 al 28-05-2025 en escuela "Laguna Avendaño" en con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$479.780 (cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos ochenta pesos), imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la subvención regular

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/CIG/tsj.-
DISTRIBUCION
-c.c. Interesada
-c.c. Archivo DAEM. -c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 08 días del mes de mayo del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, RUT N° 12.056.738-1 con domicilio en el roble N° 174 y Doña **CAROL ANGELICA SOTO SEPULVEDA**, RUT. 10.750.000.0 de nacionalidad chilena, nacida el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de "**Asistente de Aula**" en **escuela "Laguna Avendaño"**, ubicado en quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES

3.- El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$ 479.780 (cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos ochenta pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato se inicia con fecha **08-05-2024 al 28-02-2025** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


FIRMA DEL TRABAJADOR
CAROL ANGELICA SOTO SEPULVEDA
C.I. 



ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. 



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/OIG/tsj.-